



Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandantes	Jorge Orlando Molina Rozo
Causantes	Jaime Molina Umaña (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00300 00
Asunto	Rechazar demanda por cuantía
Fecha de la providencia	Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

1. **RECHAZAR** la demanda por falta de competencia por el factor OBJETIVO . CUANTIA Y ordenar que por Secretaría, se envíe junto con sus anexos a la Oficina Judicial Reparto de esta ciudad, para que sea repartida entre los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad que por distribución le corresponda conocer de ella, dado que el avalúo de los bienes relictos denunciados no superan los 150 salarios mínimos legales de competencia de este de competencia de este Despacho según el artículo 22 numeral 9º del Código General del Proceso.
2. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 80 del 18/12/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria